



RESOLUCION No. 029 de 2017
(9 de Agosto de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS”

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Qué través de la Circular N° DESAJTUO17 de fecha 5 de Julio de 2017 la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, convoco a Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial al evento denominado “Encuentro de Municipios” el cual se llevara a cabo los días diez (10) y once (11) de Agosto de 2017.

Que en cumplimiento de la citada circular, el Despacho de organizo de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE ASISTENCIA.
Gynna Paola Gómez Rodríguez	Profesional Universitario Grado 16	11 de agosto de 2017
Wilmer Jahir Sierra Fagua	Profesional Universitario Grado 16	10 de agosto de 2017
David Andrés Bustamante Mercado	Oficial Mayor	11 de agosto de 2017
David Niño Abaunza	Oficial Mayor	11 de agosto de 2017
Carlos Andrés Salas Velandia	Secretario	10 de Agosto de 2017

Que es necesario dar aplicación al Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, Estatuaria de la Administración de Justicia.... **“ARTICULO 136. COMISION DE SERVICIOS.** *La comisión de servicio, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, aunque la comisión sea fuera del territorio nacional....”*



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 029 de 2017

Que es competencia de la Suscrita Juez autorizar la comisión de servicios de los empleados del Despacho Judicial, por lo que se concederá **sin derecho a viáticos y gastos de viaje.**

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE a los doctores **WILMER JAHIR SIERRA FAGUA** y **CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA**, en sus condiciones de Profesional Universitario Grado 16 y Secretario Circuito respectivamente, **COMISION DEL SERVICIOS** sin derecho a viáticos y gastos de viaje para asistir al “Encuentro de Municipios” convocado por la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para el día **Jueves diez (10) de Agosto de 2017.**

SEGUNDO: CONCÉDASE a los doctores **GYNNA PAOLA GÓMEZ RODRÍGUEZ, DAVID ANDRÉS BUSTAMANTE MERCADO, DAVID NIÑO ABAUNZA**, en sus condiciones de Profesional Universitario Grado 16 y Oficial Mayor respectivamente, **COMISION DEL SERVICIOS** sin derecho a viáticos y gastos de viaje para asistir al “Encuentro de Municipios” convocado por la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para el día **Viernes Once (11) de Agosto de 2017.**

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a los beneficiados y **REMÍTASE** copia a la hoja de vida que reposa en el archivo Administrativo del Despacho Judicial.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los Nueve (9) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Lucia Rincon Arango
CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Juez

Recibí:
Wilmer
9-08-2017

[Handwritten signature]
09-08-17

Recibí: David Niño
09/08/2017

Recibí: David Niño
09/08/2017